

**RESOLUCIÓN N°: 1096/13**

**ASUNTO:** No hacer lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2013

**Expte. N° 804-0418/12**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 159/11, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

La carrera de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058-11 Resolución CONEAU N° 159/11 en cumplimiento de lo establecido en las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado los días 15 y 16 de agosto de 2011. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 12 y 14 de septiembre de 2012. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 2 y 5 de octubre de 2012, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la

## Anexo I: Informe de Evaluación de la carrera de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

### 1. Contexto institucional

La Facultad de Ciencias de la Educación se creó en el año 1971 en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue. En el año 2011 la cantidad total de alumnos de la unidad académica fue de 3172 mientras que el número de estudiantes de la carrera de Psicología fue de 2049.

La oferta académica de la Facultad incluye las carreras de grado de Psicología, creada en el año 2004 (validez del título RM N° 1046/05), de Licenciatura en Ciencias de la Educación y el Profesorado en Ciencias de la Educación.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Educación a Distancia, Especialización en Evaluación y Diagnóstico Psicológico en convenio con la Universidad Nacional de La Plata, Especialización en Investigación Educativa en convenio con CTERA, Maestría en Psicología del Aprendizaje, Maestría en Educación Superior y Doctorado en Educación.

La misión institucional, los objetivos de la carrera y sus reglamentaciones se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad (Ordenanza CS N° 470/09) y la Ordenanza CS N° 434/03, de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios.

La institución cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico definidas. Las políticas de investigación quedan a cargo de la Secretaría de Investigación de la Facultad y el Consejo de Investigación integrado por todos los secretarios de Investigación de las diferentes facultades (creado por Ordenanza CS N° 496/92). La Ordenanza de la Universidad N° 341/99 establece el trámite y aprobación de los proyectos en cada unidad académica e incluye una evaluación por un Comité Evaluador Externo. Además, la Ordenanza de Universidad N° 371/99 establece la categoría de proyectos según la composición del equipo de investigadores y su duración. Sin embargo, no se presentó la normativa citada a fin de verificar lo allí establecido. En tal sentido, se realiza un requerimiento.

En la actualidad, la institución tiene en vigencia 12 proyectos de investigación en áreas relacionadas con la carrera. Las temáticas de los proyectos son pertinentes y abarcan temáticas específicas de la disciplina. Se observa un mayor desarrollo en áreas de la Psicología Educativa, la Psicología del Aprendizaje y la Psicología del Desarrollo. Las

embargo, faltan mecanismos formalizados que promuevan la participación de los estudiantes en estas actividades. En tal sentido, se formula un requerimiento.

Asimismo, la institución desarrolla políticas institucionales para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos. Así, las Secretarías Académica y de Extensión, y la Dirección de Posgrado han intervenido en estas políticas a través del desarrollo de seminarios, talleres, jornadas y la oferta de posgrados ya mencionada. Todo ello resulta adecuado a fin de promover la capacitación y actualización del personal docente.

La institución posee 13 convenios con organizaciones civiles, profesionales, entidades públicas y organismos internacionales, relacionados con la profesión para la concreción de las actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio para la carrera de Psicología. Ello se considera adecuado de acuerdo con las actividades desarrolladas por la unidad académica antes expuestas. Asimismo, cuenta con 10 convenios específicos para la realización de prácticas profesionales supervisadas con organismos de los Estados Provinciales (Río Negro y Neuquén) y del Estado Nacional, cuya suficiencia se analiza más adelante.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por una Decana, un Vicedecano y un Consejo Directivo, apoyados por 5 Secretarías (Académica, de Investigación, de Extensión, de Bienestar Universitario y Administrativa). De la Secretaría Académica dependen la Dirección de Posgrado, el Área de Orientación, Ingreso y Permanencia Universitaria, la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios, la Coordinación de Concursos Docentes y la Coordinación de la Carrera. Además, de la Secretaría Académica también dependen 3 Departamentos (de Psicología, de Política Educativa y de Didáctica) que nuclean a los docentes e investigadores en disciplinas afines en áreas y orientaciones. Los departamentos están a cargo de un Director elegido por los docentes que lo integran. Por su parte, el Departamento de Psicología se encuentra organizado en 4 áreas, a saber: Fundamentos de la Psicología, Psicología del Desarrollo, Instrumental y Aplicada, y Práctica Profesional. A su vez, estas áreas tienen orientaciones que agrupan asignaturas de la carrera.

La carrera de Psicología depende de la Facultad de Ciencias de la Educación y su conducción está a cargo de una Coordinadora de Carrera.

Asimismo, no se observa una comunicación fluida entre las distintas dependencias que componen la unidad académica. Lo expresado afecta la difusión y comunicación interna de las actividades realizadas por la carrera entre la comunidad académica. Esto se refleja en lo señalado previamente acerca de las dificultades para informar a los alumnos sobre las actividades de investigación y extensión. En tal sentido, los sistemas de registro y procesamiento de la información académica no resultan suficientes a fin de asegurar canales de comunicación confiables, eficientes y actualizados. A ello, se suma la falta de personal capacitado para el uso eficiente de los sistemas informáticos disponibles.

La institución reconoce los déficits mencionados y presenta tres planes de mejora al respecto. Por un lado, presenta un plan con el objetivo de crear una Dirección de Comunicación Institucional. Para ello, ha previsto elaborar un reglamento que contemple dependencia, misión y funciones de la Dirección, crear el cargo y proponer la designación del Director de Comunicación Institucional, presentar el plan de trabajo de la Dirección y poner en marcha las acciones para su cumplimiento. El plan quedará a cargo del Decanato y su ejecución se realizará con un presupuesto de \$43.587 en forma recurrente financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU). El plan se llevará a cabo durante 2013 y 2014. De lo descripto se observa que si bien el plan responde a las necesidades de la carrera, no contempla acciones concretas o estrategias específicas orientadas a subsanar los déficits de comunicación y difusión institucional dado que no se indican las funciones específicas que se ha previsto asignar a la Dirección ni su plan de acción. Además, la fuente de financiamiento no se encuentra asegurada. Por ello, el plan no se considera adecuado para subsanar los déficits mencionados.

Por otro lado, la institución presenta otro plan de mejoras para la incorporación y jerarquización de la planta de personal de apoyo. Para ello ha previsto la incorporación a planta permanente de 6 agentes contratados con un monto recurrente de \$136.842 proveniente de la Facultad (1º y 2º semestre de 2013); la incorporación de 10 agentes con un monto recurrente de \$845.388 a financiar por la SPU dividido en 3 etapas (2º semestre de los años 2013, 2014 y 2015) y, finalmente, la jerarquización del personal con un monto recurrente de \$186.278 también a financiar por la SPU (entre el 1º semestre de 2014 y el 1º semestre de 2015). Los responsables a cargo del plan son el Decanato y la Secretaría Administrativa. De acuerdo con lo expresado, se consideran pertinentes las actividades planificadas en función de incrementar, jerarquizar y consolidar el plantel de personal de apoyo. Sin embargo,

De acuerdo con lo informado por la institución en el Formulario Electrónico, la carga horaria destinada a la Formación Básica es de 1264 horas, a la Formación General y Complementaria es de 392 horas, a la Formación Profesional es de 1592 horas y a la Práctica Profesional Supervisada es de 224 horas. Sin embargo, la carga horaria consignada en el Formulario Electrónico no coincide con lo establecido en la última modificación de la carga horaria del plan de estudios, aprobada por la Ordenanza CS N° 596/04. Por un lado, en el área de Formación Profesional se registran 48 no presenciales en la asignatura Psicopatología que no constan en ninguna normativa del Plan 2003 y resultan adicionales al total de 96 horas establecida en la normativa institucional para esa asignatura. En el Formulario Electrónico se indica que estas 48 horas corresponden a un seminario optativo extracurricular ofrecido a los alumnos para profundizar los contenidos; por lo cual no corresponde su registro dentro de la carga horaria obligatoria del Plan de Estudios. Por otro lado, la institución registra como Práctica Profesional Supervisada las horas de los espacios curriculares Seminario Obligatorio de Orientación y Seminario Electivo Obligatorio de Orientación; según las ordenanzas de aprobación del Plan 2003, la cantidad de horas de estos dos espacios curriculares asciende a 192 horas, pero en el Formulario Electrónico se registraron 224 horas. En este sentido, al restar estas horas registradas erróneamente en el Formulario Electrónico (80 horas), el Plan cuenta con un total de 3392 horas, lo que igualmente cumple con la carga horaria mínima total establecida en la Resolución Ministerial (3200 horas). No obstante, cabe señalar un error hallado en la normativa de aprobación (Ordenanza CS N° 596/04) donde constan las cargas horarias. Allí se establece un total de 3484, pero la sumatoria de las cargas horarias parciales difiere de ese total y asciende a 3392, en coincidencia con lo referido precedentemente. En el mismo sentido, debe indicarse que en el Formulario Electrónico se registran 180 horas de “otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial N° 343/09” correspondientes a un requisito obligatorio de idioma extranjero que no se encuentra explicitado en la normativa institucional del Plan 2003.

La carga horaria mencionada se implementa con la presencia simultánea de docentes y alumnos por lo que el Plan 2003 también cumple con el mínimo de 2600 horas presenciales. Cabe recordar que no se están considerando las 48 horas de Psicopatología que se registraron como no presenciales en el Formulario Electrónico por tener carácter optativo extracurricular.

El Plan de Estudios 2003 se estructura en cinco ejes integrados (Eje Psicología General; Eje Psicoanalítico; Eje Psicobiológico; Eje Psicosocial y Eje Práctica Profesional) y dos

Del área de Formación Profesional, eje Evaluación y Diagnóstico Psicológico, faltan contenidos de diversos campos de aplicación en distintas etapas evolutivas y según diferentes nosologías de la evaluación psicológica y psicodiagnóstico.

Del eje Procesos Psicopatológicos faltan conceptos y fundamentos de psicopatología, el abordaje institucional de la enfermedad mental; criterios de salud y enfermedad, síntomas, signos y síndromes; nosologías psicopatológicas; y manuales internacionales de clasificación diagnóstica. Por lo demás, los criterios de normalidad y anormalidad se brindan según un mismo enfoque (Freud y Lacan) en asignaturas como Teoría Psicoanalítica I, II y III, sin un abordaje según diferentes enfoques teóricos según explicita la Resolución Ministerial. Esta orientación hacia un mismo enfoque teórico también se ve reforzada en la perspectiva brindada a Psicopatología y Clínica I y II. Asimismo, la asignatura Psicofisiopatología está constituida por 16 unidades a dictarse en un cuatrimestre lo que no da cuenta de la factibilidad de su implementación y del correcto tratamiento de todos los contenidos allí incluidos.

Del eje de Intervención en Psicología Clínica falta concepto y delimitación de la Psicología clínica; el quehacer del Psicólogo en el campo de la salud mental, investigación, diagnóstico, prevención, promoción, asistencia y tratamiento; diversos abordajes clínicos: individual, de pareja, familiar, grupal en adolescentes y adultos mayores (sólo incluye niños y adultos); y modelos y estrategias de intervención en diferentes tipos de crisis. Asimismo, no hay un abordaje suficiente de diferentes enfoques y estrategias psicológicas y psicoterapéuticas ya que sólo se trata superficialmente el enfoque sistémico en la asignatura Psicoterapia, con una fuerte orientación hacia lo psicoanalítico (Freud y Lacan).

Del eje Intervención en Psicología Educativa, faltan contenidos del quehacer del Psicólogo en el ámbito educativo, investigación, prevención, diagnóstico, mediación y orientación; abordaje de diferentes temáticas educativas: diversidad e integración escolar, orientación vocacional – ocupacional.

Del eje Intervención en Psicología Organizacional Laboral, faltan contenidos de concepto y delimitación de la Psicología organizacional-laboral, estructura y dinámica de las organizaciones; procesos de cambio organizacional, proceso de selección de personal; capacitación y desarrollo, procesos de inserción y reinserción laboral, y cultura. Además, los contenidos de diagnóstico organizacional están muy poco especificados y desarrollados para su correcto tratamiento. Cabe señalar que Psicología Laboral incluye contenidos que no corresponden a la asignatura y que atienden a cuestiones epistemológicas ya tratadas en otros

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	677	38%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	248	14%	15 – 25 %
Formación Profesional	835	47%	45 – 55 %
Total	1760	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

De lo consignado en el cuadro de formación teórica se observa que la distribución para el área de Formación General y Complementaria no se encuadra dentro del rango establecido por la Resolución Ministerial. Asimismo, la cantidad de horas totales para esta formación no alcanza el mínimo de 2700 horas.

La formación práctica incluye monografías, informes escritos, observaciones, entrevistas, encuestas, estudios de caso, investigación y trabajos de campo.

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	587	44%	20 – 40 %
Formación Profesional	757	56%	60 – 80 %
Total	1344	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

\* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria.

A partir de lo consignado en el cuadro precedente se observa que los porcentajes de carga horaria destinada a la formación práctica por área no se encuadran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución Ministerial.

Asimismo, el Plan 2003 no incluye la Práctica Profesional Supervisada (PPS) según lo establecido en la Resolución Ministerial. El Plan 2003 contempla Seminarios de Orientación que fueron reglamentados como equivalentes a Prácticas Profesionales mediante Resolución CD N° 088/08 y que requieren de la celebración de convenios con diversas instituciones para su implementación. Sin embargo, estos seminarios cuentan con una carga horaria importante

horas). Si se corrigen los errores de registro indicados, la carga horaria totaliza 3824 horas, lo que coincide con la carga horaria total establecida en la Ordenanza N° 371/11. Así, en ambos casos el Plan 2009 cumple con la carga horaria mínima total establecida en la Resolución Ministerial (3200 horas). No obstante, debe corregirse el registro en el Formulario Electrónico. En el mismo sentido, en el Formulario Electrónico se registran 180 horas de “otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial N° 343/09” correspondientes a un requisito obligatorio de idioma extranjero y 288 horas de actividades electivas correspondientes al Ciclo Propedéutico Nivelatorio Electivo, y ninguna de estas actividades se encuentran explicitadas en la normativa institucional del Plan 2009. Cabe mencionar que durante la visita se solicitó corrección de lo informado en el Formulario Electrónico a fin de ajustar lo allí consignado a la normativa de aprobación de los planes de estudio vigentes. En vista de que la inconsistencia no ha sido solucionada, se formula un requerimiento.

La carga horaria mencionada se implementa con la presencia simultánea de docentes y alumnos por lo que se cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial de 2600 horas de formación presencial.

El Plan 2009 también se estructura en cinco ejes integrados (Eje Formación Teórico-Metodológica; Eje Psicopatológico; Eje Psicobiológico; Eje Psicosocial y Eje Práctica Profesional) y dos Ciclos, un Ciclo de Formación Básica de tres años y un Ciclo de Formación Profesional, que corresponde a los dos últimos años de la carrera. En 5° año el estudiante debe realizar la Práctica Supervisada de Orientación, a optar entre: Laboral, Clínica, Jurídica, Educacional o Comunitaria. Además, en relación con las prácticas, luego debe realizar los Seminarios Electivos I y II vinculados a la práctica.

El plan no incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 343/09 o no asegura su tratamiento adecuado, según se detalla a continuación.

Del área de Formación Básica, en el eje Procesos Biopsicosociales continúa observándose la ausencia de contenidos señalada para el Plan 2003: sensopercepción, emoción, afectividad, deseo, motivación, imaginación, lenguaje y conducta; personalidad, procesos de subjetivación, individuación y socialización. Al respecto, también se observa que el estudio del desarrollo biopsicosocial en los diferentes períodos evolutivos no incluye adultos y adultos mayores, sino que se concentra en niñez y adolescencia. También sigue habiendo superposición temática entre las asignaturas Biología y Neurofisiología.



embargo, del Plan 2009 faltan los programas específicos de Formación Profesional y no se presentaron los programas de Psicopatología II, de las Prácticas Profesionales según cada orientación y de los seminarios electivos, por lo que no se puede evaluar los contenidos y prácticas dictados en esos espacios curriculares. En tal sentido, se realiza un requerimiento.

Por lo demás, los programas del Plan 2009 no incluyen un detalle de la formación práctica y la carga horaria correspondiente y se realiza un requerimiento al respecto.

Asimismo, el esquema de correlatividades definido no contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos en todos los casos. Concretamente, se observa que se incluye en 2º año la asignatura Práctica Profesional del Psicólogo y Deontología con contenidos que deberían cursarse al final de la carrera en el marco de la asignatura Ética Profesional.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	686	39%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	216	12%	15 – 25 %
Formación Profesional	858	49%	45 – 55 %
Total	1760	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

De los datos consignados en el cuadro precedente se observa que el porcentaje de formación teórica correspondiente al área de Formación General y Complementaria no se encuadra en los parámetros establecidos por la Resolución Ministerial. Asimismo, la cantidad de horas totales para esta formación no alcanza el mínimo de 2700 horas. En tal sentido, se formula un requerimiento.

La formación práctica incluye monografías, informes escritos, observaciones, entrevistas, encuestas, estudios de casos, investigación, trabajos de campo, entre otros. Lo cual se considera adecuado para la formación práctica de los alumnos en el marco de las asignaturas. Sin embargo, cabe señalar que lo observado con respecto a esta formación se basa principalmente en lo recabado durante la visita y lo consignado en el Formulario Electrónico, dada la falta de especificidad en los programas de las asignaturas ya mencionada.

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	578	42%	20 – 40 %
Formación Profesional	798	58%	60 – 80 %
Total	1376	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

\* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

A partir de los datos consignados en el cuadro precedente se puede observar que los porcentajes de formación práctica para las áreas de Formación Básica y Profesional no se encuadran en los parámetros establecidos por la Resolución Ministerial.

Asimismo, como ya se mencionó el Plan 2009 incluye espacios curriculares para la realización de la PPS. La institución indica que cumple con esta exigencia a partir de las actividades incluidas en Práctica Supervisada de Orientación (PSO) y Seminario Electivo Vinculado a la Práctica I y II, según la Ordenanza N° 371/11 la carga horaria de estas actividades asciende a 560 horas. Cabe recordar que, como ya se mencionó, en el Formulario Electrónico la institución registró 320 horas de PPS. En la PSO los alumnos deben elegir entre las siguientes orientaciones: educacional, laboral, jurídica, clínica y comunitaria. Este espacio curricular tiene una carga horaria de 240 horas. La institución indica que lo realizado en el marco de la PSO se complementa con las actividades que se desarrollan en los Seminarios Electivos Vinculados a la Práctica (I y II). De acuerdo con la Ordenanza CS N° 427/09, estos seminarios pueden incluir: actividades prácticas supervisadas en instituciones; y/o integrar propuestas de intervención ampliando otros marcos conceptuales. El estudiante tiene como posibilidad elegir un Seminario Electivo de una Orientación diferente a la que realizó en la PSO. Cabe señalar que la institución no presentó los programas correspondientes ni un reglamento específico para su realización. En este sentido, no se puede establecer si las actividades que se prevé realizar en el marco de estos espacios curriculares corresponden con lo exigido por la Resolución Ministerial para la PPS. Por ende, tampoco se puede analizar el cumplimiento de la carga horaria establecida. Es necesaria la presentación de un reglamento que establezca las pautas de implementación de la PPS tales como: los requisitos que debe

cumplir el alumno para iniciar la práctica, la modalidad de la práctica, la metodología de evaluación, los mecanismos de seguimiento académico, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollarán las actividades prácticas. Por todo ello, se formula un requerimiento.

Además, el plan de estudios no contempla como requisito para la titulación la realización de un Trabajo Integrador Final. La institución presenta como tal el trabajo final de PSO. Sin embargo, este trabajo debe contemplarse como requisito para la titulación en la normativa de aprobación del Plan de Estudios y, además, no se cuenta con el detalle de las características de los trabajos finales mencionados. Por todo ello, se realiza un requerimiento.

A partir de la revisión de la documentación realizada durante la visita, se considera que la evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos y las metodologías de enseñanza establecidos.

Finalmente, la Ordenanza CS N° 427/09 establece 5 años de vigencia para el Plan 2003 a partir de la puesta en vigencia del Plan 2009 (año 2010) y contempla un plan de "enlace", rectificado por Ordenanza CS N° 492/11, que establece equivalencias entre las asignaturas de un plan y otro. A partir del análisis de ambos planes y de la tabla de equivalencias se considera que el plan de enlace no ofrece la posibilidad a todos los alumnos del Plan 2003 de contar con las mejoras introducidas en el Plan 2009, dado que no contempla estrategias para brindar la posibilidad de acceder a los contenidos que se incorporaron en el nuevo plan.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto de la Universidad e incluyen un concurso abierto y público de antecedentes y oposición para el caso de los cargos regulares (ordenanzas CS N° 745/89 y N° 462/88) y el llamado a inscripción de cargos interinos (Ordenanza CS N° 691/89 y Resolución CD N° 148/00). Estos mecanismos son de conocimiento público a través de la página web de la Facultad y su difusión en medios gráficos regionales electrónicos y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

De acuerdo con el Formulario Electrónico, la carrera cuenta con 123 docentes que cubren 159 cargos. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y entre cargos de igual jerarquía se considera el de mayor dedicación).

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica		
	Plan de Estudios		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	578	42%	20 – 40 %
Formación Profesional	798	58%	60 – 80 %
Total	1376	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

\* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

A partir de los datos consignados en el cuadro precedente se puede observar que los porcentajes de formación práctica para las áreas de Formación Básica y Profesional no se encuadran en los parámetros establecidos por la Resolución Ministerial.

Asimismo, como ya se mencionó el Plan 2009 incluye espacios curriculares para la realización de la PPS. La institución indica que cumple con esta exigencia a partir de las actividades incluidas en Práctica Supervisada de Orientación (PSO) y Seminario Electivo Vinculado a la Práctica I y II, según la Ordenanza N° 371/11 la carga horaria de estas actividades asciende a 560 horas. Cabe recordar que, como ya se mencionó, en el Formulario Electrónico la institución registró 320 horas de PPS. En la PSO los alumnos deben elegir entre las siguientes orientaciones: educacional, laboral, jurídica, clínica y comunitaria. Este espacio curricular tiene una carga horaria de 240 horas. La institución indica que lo realizado en el marco de la PSO se complementa con las actividades que se desarrollan en los Seminarios Electivos Vinculados a la Práctica (I y II). De acuerdo con la Ordenanza CS N° 427/09, estos seminarios pueden incluir: actividades prácticas supervisadas en instituciones; y/o integrar propuestas de intervención ampliando otros marcos conceptuales. El estudiante tiene como posibilidad elegir un Seminario Electivo de una Orientación diferente a la que realizó en la PSO. Cabe señalar que la institución no presentó los programas correspondientes ni un reglamento específico para su realización. En este sentido, no se puede establecer si las actividades que se prevé realizar en el marco de estos espacios curriculares corresponden con lo exigido por la Resolución Ministerial para la PPS. Por ende, tampoco se puede analizar el cumplimiento de la carga horaria establecida. Es necesaria la presentación de un reglamento que establezca las pautas de implementación de la PPS tales como: los requisitos que debe